



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

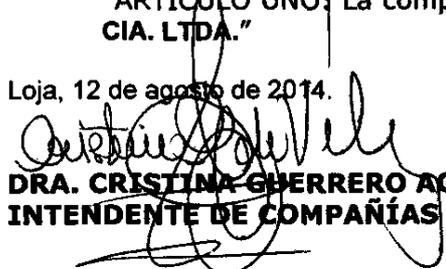
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.; por la de RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía **QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Macará, el dieciséis de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número seiscientos ochenta y dos (682), anotada en el repertorio con el número mil setecientos ocho (1708), el tres de agosto de 2010.

- 1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.**; por la de **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 14 de julio de 2014, ante el Notario Segundo del cantón Loja y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV. IRL. 14. **182** de 12 de agosto de 2014.
- 2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV. IRL. 14. **182**, de 12 de agosto de 2014, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.**; por la de **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.** y la reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 3. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.**; por la de **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 4. REFORMA DEL ESTATUTO.-**La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO UNO: La compañía llevará el nombre de **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.**"

Loja, 12 de agosto de 2014.


DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

H.